

## **POLÍTICA DE CERO TOLERANCIA ANTE EL SOBORNO Y CORRUPCIÓN**

Profuturo se enorgullece de conducir todas sus operaciones y relaciones de negocio de forma ética. Por ello han establecido una política de cero tolerancia ante el soborno y la corrupción; de acuerdo con la cual, todos los colaboradores debemos apegarnos a las leyes vigentes en materia de soborno y corrupción que nos apliquen.

Los colaboradores debemos:

Conocer que los actos de soborno y corrupción pueden presentarse en diferentes formas, como por ejemplo mediante pagos en dinero o en especie, otorgando ventajas, privilegios, préstamos de servicios, asumiendo deudas u obligaciones o dando atenciones extraordinarias a funcionarios públicos, autoridades, empresas privadas y sus funcionarios o representantes, con el fin de:

- a) Evitar el cumplimiento de una disposición legal, administrativa o judicial,
- b) Obtener una ventaja de negocios o lograr una decisión que no hubiera correspondido sino como consecuencia del pago efectuado, o
- c) Faltar al código de conducta o declaración de principios éticos de otras empresas.

Los colaboradores que conozcamos, sospechemos o seamos víctimas de los actos de corrupción antes descritos, debemos reportarlo a nuestro jefe inmediato, a la Dirección de Auditoría, o hacer uso de los canales de denuncia anónima establecidos para este fin.

Está terminantemente prohibido que los colaboradores sobornemos a funcionarios públicos o cualquier otro tercero.

Los colaboradores o terceros actuando en nombre de Profuturo, no debemos entregar gratificaciones económicas o regalos, otorgar servicios o privilegios, asumir deudas u obligaciones a nombre de ningún funcionario público o privado para obtener una ventaja indebida, una decisión incorrecta o la evasión del cumplimiento de una disposición legal, administrativa o judicial. También, debemos evitar realizar actos que pudiendo ser legítimos, pudieran ser utilizados para propiciar actos de corrupción, como son invitaciones a eventos de entretenimiento, viajes, donaciones o cualquier otra equiparable a las anteriores. Las comidas con funcionarios públicos, deberán ser aprobadas por el director del área que corresponda.

Ningún colaborador o persona que represente a, o esté relacionado con Profuturo (como agentes, proveedores, socios o cualquier tercero), no debe participar en actos de soborno o corrupción y asimismo debe evitar ser percibido como involucrado en éstos.

Las medidas disciplinarias para quien participe en actos de soborno o corrupción, ya sea directamente o a través de un tercero, son:

- (i) En el caso de colaboradores, la terminación de su contrato laboral y
- (ii) En el caso de terceros, la terminación de la relación comercial con Profuturo. Además, de las medidas que legalmente procedan, en cualquiera de los dos casos.